

Contraloría General de la República

INFORME FINAL

Resolución CGR N° 626/19
(Artículo 1°, numeral 3)

Auditoría de Cumplimiento a la
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación
Superior (ANEAES)

Noviembre, 2020
Asunción, Paraguay

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General de la República

Abg. José Félix Augusto Paiva
Subcontralor General de la República

Equipo auditor

Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Mario Florenciañez	Coordinador	5043 (17/12/19)
Pamela Flecha	Supervisora	2143 (11/06/20)
Irene Laino	Jefa de Equipo	5043 (17/12/19)
Daniel Rivas	Auditor	5043 (17/12/19)

Informe Final

INDICE GENERAL

N°	Descripción	Pág.
	INFORME FINAL	
1.	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	5
2.	MOTIVO DE LA AUDITORÍA	5
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
4.	ALCANCE	5
5.	LIMITACIONES AL TRABAJO	6
6.	ANTECEDENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)	6
7.	DISPOSICIONES LEGALES	8
8.	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO	9
9.	DESCARGO PRESENTADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)	10
10.	DESARROLLO DEL INFORME	10
	CAPÍTULO I – Planilla de Registro Mensual de Viáticos	10
	CAPÍTULO II – Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos y documentos de respaldo	14
	CAPÍTULO III – CONTROL INTERNO	24
	CAPÍTULO IV – CONCLUSIONES	27
	CAPÍTULO V – RECOMENDACIONES	28

Siglas, símbolos y abreviaturas utilizadas

Siglas	Denominación
ANEAES	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
CGR	Contraloría General de la República.
DGAF	Dirección General de Administración y Finanzas
DGCRCVT	Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias.
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
FRCVB	Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario.
Inc.	Inciso
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
MAGU	Manual de Auditoría Gubernamental
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
N°	Número
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
OSC	Organismo Superior de Control
PGA	Plan General de Auditorías
PGN	Presupuesto General de la Nación
PRM	Planilla de Registro Mensual de Viáticos
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
Simbolos	Denominación
€	Euros
₲	Guaraníes
R\$	Reales
US\$	Dólares estadounidenses
\$	Pesos
Abreviatura	Denominación
Expte.	Expediente

INFORME FINAL

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Por Resolución CGR N° 626 de fecha 07/11/19 se aprueba el Plan General de Auditorías "Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2020, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las actividades de control" cuyo artículo 1° numeral 3 prevé la realización de una Auditoría de cumplimiento a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

En el marco de la citada Resolución, se remitió la Nota CGR N° 5043 de fecha 17/12/19, dirigida a la ANEAES, la misma expone los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la modalidad de auditoría, la Unidad Misional responsable, los auditores designados, etc.

Por Nota CGR N° 2143 de fecha 11/06/20, se comunicó a la Institución la desafectación de la funcionaria Silvia Giménez, del Equipo Auditor y la incorporación de la funcionaria Pamela Flecha como Supervisora.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA

- ✓ Plan General de Auditorías de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por Resolución CGR N° 626/19, en el cual se prevé la realización del presente trabajo.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Verificar el proceso de rendición de cuentas de viáticos y que su aplicación fuera realizada en concordancia a las disposiciones legales vigentes en la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas reglamentarias, para el registro y presentación de la rendición de cuentas de viáticos.
- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes sobre la correcta aplicación de los viáticos otorgados.
- Evaluar el sistema de control interno del ente sujeto de control, conforme a los temas o aspectos objeto de revisión.
- Analizar denuncias vinculadas al Ente, ingresadas a través de expedientes o publicaciones periódicas.

4. ALCANCE

La Auditoría abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 1196 del 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 del 19/03/09 y 1207 del 22/10/09.

Asimismo, la Resolución CGR N° 583 del 31/10/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".

Además de los procedimientos a ser aplicados, la auditoría se fundamentó en las Normas de Auditoría de la INTOSAI (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por elnexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la Institución.

El periodo sujeto a verificación abarcó el ejercicio fiscal 2019, donde la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Institución fue de \$ 2.028.461.517 (Guaraníes dos mil veintiocho millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos diecisiete), y el Total Obligado fue de \$ 1.060.018.597 (Guaraníes mil sesenta millones dieciocho mil quinientos noventa y siete).

5. LIMITACIONES AL TRABAJO

- Información no suministrada por la entidad fiscalizada.
- Entrega parcial de los documentos de respaldo.

6. ANTECEDENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

Creación

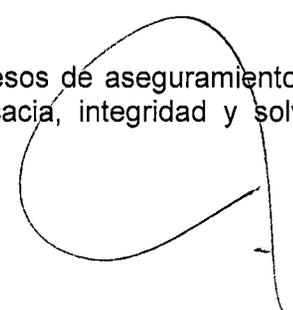
La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) fue creada el 13 de febrero de 2003 con la promulgación de la Ley N° 2072 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)" con la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, las carreras de grado y/o cursos de postgrado que se sometan al proceso; y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras e instituciones de Educación Superior.

Misión

"Somos la institución responsable de evaluar y acreditar la calidad de la educación superior del Paraguay para su mejora continua".

Visión

"Ser una institución de referencia a nivel nacional e internacional de procesos de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior del Paraguay, reconocida por su eficacia, integridad y solvencia académica".



7. DISPOSICIONES LEGALES

- ✓ Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), establecen entre las directrices para la ISSAI 400 lo siguiente: "En el sector público, los conceptos de transparencia, rendición de cuentas, administración de recursos ajenos y buena gobernanza constituyen principios básicos e importantes".
- ✓ El informe emitido en el mes de diciembre de 2017 "Desafíos y buenas prácticas de las EFS de la OLACEFS en la implementación institucional de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)", establece respecto a la adaptación del Marco Normativo de la INTOSAI, que un 84% de las EFS ha coordinado actividades para su adaptación a nivel institucional, lo cual refleja que casi todos los miembros plenos de la OLACEFS están implementado progresivamente las normativas de nivel internacional.
- ✓ Las Normas de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por su sigla en inglés) han sido promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) a efectos de proveer un marco de trabajo institucionalizado a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para la mejora de la auditoría del sector público en todo el mundo, para promover el desarrollo y la transferencia de conocimientos, y aumentar las capacidades profesionales, la presencia e influencia de sus miembros en sus respectivos países.

Este Organismo Superior de Control ha suscripto un compromiso a nivel regional en el seno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para la implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

- ✓ El compromiso suscripto por nuestro país en septiembre de 2015, más de 150 Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030, mundialmente conocido como Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al respecto, surge la necesidad de que la Contraloría General de la República cumpla un rol protagónico para la promoción de una mayor eficiencia, rendición de cuentas, eficacia, transparencia y uso efectivo de recursos públicos en beneficio de los ciudadanos, para alcanzar dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, por ende, la necesidad de vincular el Plan General de Auditorías a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se plantearon cumplir los entes sujetos de control, en el ámbito de sus competencias.
- ✓ La Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" establece en su Artículo 2°: "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281° y 283° de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...".
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado y sus modificaciones".
- ✓ Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".
- ✓ Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y sus modificaciones, se hallaban vigentes a la fecha del ejercicio fiscal analizado.

- ✓ Ley N° 2686/05 "Que modifica los Artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", vigente a la fecha del ejercicio fiscal analizado.
- ✓ Ley N° 3287/07 "Que modifica el Artículo 1°, en lo referente al Artículo 7°, de la Ley N° 2686/2005 "Que modifica los Artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", vigente a la fecha del ejercicio fiscal analizado.
- ✓ Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración, financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".
- ✓ Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".
- ✓ Decreto N° 7264/06 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", modificada y ampliada por Ley N° 2686/05 del 13 de setiembre de 2005".
- ✓ Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", de fecha 08/08/18. Vigente hasta setiembre 2019 donde entra a regir la Resolución CGR N° 443/19.
- ✓ Resolución CGR N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado", de fecha 13/09/19.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República. Deroga la Resolución CGR 129/01.
- ✓ Resolución CGR N° 583 de fecha 31/10/19, "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- ✓ Otras disposiciones legales.

8. REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Resolución CGR N° 343/19 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución CGR N° 2051 del 27 de diciembre de 2006", que establece: "Por la que se dispone la modificación del artículo 1° de la resolución CGR N° 2015 del 27 de diciembre del 2006", Que dispone en su parte pertinente "... Que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo...".

El descargo deberá estar sustentado con documentos impresos debidamente autenticados y deberá adjuntarse además una copia del descargo en medio magnético (en formato Word *.doc). Además, una copia en medio magnético (en formato *.pdf, *.jpg o similar) de las evidencias que sustentan o fundamentan el descargo presentado.

Como se observa, el Ente auditado dispuso de 05 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos a las observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por Nota AN/PCD/2020/400 de fecha 31/07/2020, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 04/08/20 bajo Expediente CGR N° 15085, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 626/19 con documentos respaldatorios, foliados del 01 al 18.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor en otras las justificaciones formuladas en los descargos no levantan las mismas.

10. DESARROLLO DEL INFORME

Capítulo I – Planilla de Registro Mensual de Viáticos

Observación N° 1 Presentación tardía de las Planillas de registro mensual de viáticos

Las planillas de registro mensual de viáticos, que se exponen en el siguiente cuadro, han sido presentadas a este Organismo Superior de Control fuera del plazo establecido en la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 8°: "...los administradores de cada entidad deben remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales necesarios, los que deben ser proveídos dentro de los siguientes quince días del mes siguiente".

Expte. CGR N°	Mes/Año de la Planilla de Registro Mensual (PRM)	Fecha de presentación en la CGR	Fecha en la que se debió presentar	Días de atraso
9429	Abril/19	16/05/19	15/05/19	1 día
34030	Octubre/19	18/11/19	15/11/19	1 día
6838	Diciembre/19	16/01/20	15/01/20	1 día

Fuentes: Expedientes CGR N°s 9429, 34030/19 y 6838/20.
(* Los días 16 y 17/11/19 corresponden a sábado y domingo.

Descargo del ente sujeto de control

"En cuanto a los unos días de atrasos en la presentación se tomará las medidas correspondientes para el cumplimiento, de los plazos establecidos en la Ley N° 2597/05 artículo 8°".

Evaluación del Descargo

En lo referente a los atrasos en la presentación de las planillas de rendición de cuentas, correspondientes a los meses de abril, octubre y diciembre/2019 la institución ha informado que se tomarán las medidas correspondientes para el cumplimiento de los plazos, dispuestos en la Ley N°

2597/05, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 8°. Por lo tanto el equipo auditor se ratifica en la observación señalada.

Conclusión

Los responsables de la institución presentaron en forma tardía las Planillas de registro mensual de viáticos correspondientes a los meses de abril, octubre y diciembre del 2019, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 8°.

Recomendación

La Institución deberá arbitrar las gestiones administrativas necesarias que garanticen el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen para la asignación de viáticos y un mecanismo de control interno para presentar en tiempo y forma las Planillas de registro mensual de viáticos.

Observación N° 2 Comisionamientos que no corresponden al mes de la rendición

Se visualizó comisionamientos que no corresponden al mes de la planilla. La administración de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior debe remitir en forma mensual y consolidada la planilla de registro mensual de viáticos con los **datos de todos los viáticos otorgados solamente en el mes rendido**; incluyendo los de territorio nacional y exterior del país, por montos inferiores y superiores a los cuarenta jornales mínimos vigentes, en cumplimiento a la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 8°: "...los administradores de cada entidad deben remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales necesarios, los que deben ser proveídos dentro de los siguientes quince días del mes siguiente" y al artículo 2° de la Resolución CGR N° 456 de fecha 08/08/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario". Los Organismos y Entidades del Estado, Municipalidades, Gobernaciones y Sociedades Anónimas con participación accionaria del Estado, deberán remitir mensualmente a la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días siguientes al mes de la comisión, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, detallando si existen viajes de comisión tanto al interior como al exterior del país; en forma impresa y en formato electrónico, sin enmiendas ni tachaduras; independiente a la obligación y/o pago del viático", se detallan en el siguiente cuadro algunos ejemplos:

Expte. CGR N° 8423/19		
Marzo/19		
Beneficiario	Destino	Periodo
David Rene Thierry	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19
Blas Augusto Sosa	Concepción	03 al 04/04/19
Expte. CGR N° 9429/19		
Abril/19		
Raúl Aguilera	Buenos Aires, Argentina	21 al 24/05/19
Osva David Cano	Madrid, España	27/05 al 01/06/19
Expte. CGR N° 11251/19		
Mayo/19		
Bernarda Cuellar	Alto Paraná, Ciudad del Este	28 al 29/04/19
Oscar Parra	Alto Paraná, Ciudad del Este	28 al 29/04/19
Expte. CGR N° 21243/19		
Junio/19		
Diego Alvarenga Centeno	Caaguazú (Caaguazú)	15 al 20/07/19
Juan Miguel Vera Monges	Ma. Auxiliadora (Itapúa)	15 al 20/07/19

Expte. CGR N° 24820/19		
Julio/19		
Dina Matiauda Sarubbi	Encarnación (Itapúa)	09 al 10/06/19
Raúl Aguilera	Ciudad del Este (Alto P.)	14 al 15/04/19
Expte. CGR N° 26993/19		
Agosto/19		
Dina Matiauda Sarubbi	Encarnación (Itapúa)	11 al 12/07/19
Ana de las Nieves Pereira	CDE (Alto Paraná)	11 al 12/07/19

Fuente: Expedientes CGR N°s 8423, 9429, 11251, 21243, 24820 y 26993/19.

Descargo del ente sujeto de control

"Los informes remitidos, y presentados a la CGR en forma anticipada a la fecha de comisionamiento se debe a que fueron registrados los datos en el mes que se procesaron los viáticos, en base a las obligaciones contables.

Se observarán las directivas recibidas de la CGR, expuesta en el párrafo anterior, en la elaboración de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos a ser presentadas en adelante".

Evaluación del Descargo

La Institución informó que tomarán las medidas correspondientes en la elaboración de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos a ser presentadas en adelante, según lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 8° y en la Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", artículo 2°. Por lo tanto, nos ratificamos en la observación.

Conclusión

Los responsables de la institución incluyeron comisionamientos que no corresponden al mes de la rendición en las planillas de registro mensual de viáticos, donde a modo de ejemplo se señalaron algunos comisionamientos de los meses de marzo a agosto de 2019, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 8° y en la Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", artículo 2°.

Recomendación

La Institución deberá establecer los mecanismos del sistema de control interno que garanticen el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen para la asignación de viáticos, e instruir a los responsables en confeccionar y controlar las planillas cuyo contenido refleje el total real de las comisiones que se realizaron en el mes. Así también, deberá implementar investigaciones internas a fin de deslindar responsabilidades y aplicar sanciones si correspondieren.

Observación N° 3 Incumplimiento de la Resoluciones CGR N° 456/18 y 443/19 con relación al formato y el correcto llenado de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos.

Se observó que las planillas de rendición de cuentas, presentaron deficiencias en el llenado, no ajustándose a los modelos aprobados por las Resoluciones CGR Nos 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los

modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario" de fecha 08/08/18, en el Instructivo para completar la PRM Versión 4 (IT-TA-02/01), donde en el ítem 10) Destino de la comisión de servicio, menciona: "Registrar el nombre de la ciudad y país respectivo" y 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado" de fecha 13/09/19, en el Instructivo para completar la PRM Versión 5 (IT-TA-02/01), donde en el ítem 7) Funcionario Si/No, menciona: "Si el beneficiario es funcionario público registrar el dato "Si". Si el beneficiario no es funcionario público registrar el dato "No".

- ✓ En la planilla correspondiente a julio/19, se completó la columna correspondiente a "Destino de la comisión" de los beneficiarios Noemí Ferreira y Raúl Aguilera a Antioquia, que es un departamento de Colombia, del 22 al 26/07/19. Sin especificar la ciudad de la comisión, mientras que en sus formularios de rendición de cuentas se constató que la ciudad fue Medellín.
- ✓ En la planilla correspondiente a diciembre/19, no se completó la columna correspondiente a "Funcionario si/no".

Descargo del ente sujeto de control

"En la elaboración de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos a ser presentadas en adelante, ajustaremos los controles en la elaboración y verificaciones a efecto de ajustarnos a los modelos de los formularios".

Evaluación del Descargo

La Institución informó que se tomarán las medidas correspondientes en los controles en la elaboración y verificación de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos a ser presentadas en adelante. Se evidenció el incumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario" y N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado". Por lo tanto, nos ratificamos en la observación.

Conclusión

Los responsables de la institución, presentaron planillas de rendición cuentas de viáticos con deficiencias en el llenado, correspondientes a los meses de julio y diciembre de 2019, incumpliendo lo dispuesto en las Resoluciones CGR N° 456/18 y N° 443/19.

Recomendación

La Institución deberá establecer los mecanismos del sistema de control interno que garanticen el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen para la asignación de viáticos, e instruir a los responsables en confeccionar y controlar las planillas para evitar las deficiencias en el llenado.

De lo actuado en este sentido, deberá ser informada a esta Contraloría General de la República.



Capítulo II – Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos y documentos de respaldo

Observación N° 4 Presentación tardía del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos

Los formularios de rendición de cuentas de viáticos de los beneficiarios citados en el cuadro, fueron presentados a la Contraloría General de la República, fuera del plazo establecido en la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" en el artículo 4°: "Los responsables de la administración de las entidades respectivas entregan los fondos asignados para la comisión, quedando obligados los que la reciben a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión", en la Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", de fecha 08/08/18, en el artículo 3°: "El formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos deberá ser llenado por el beneficiario, ..., que a su vez deberán ser remitidos a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión, ...", y en la Resolución N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado" de fecha 13/09/19, que en el artículo 3° dispone: "...a su vez la institución deberá remitir dicho formulario original con las fotocopias autenticadas de los comprobantes legales a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ley N° 2597/05."

Beneficiario	Destino	Periodo	Fecha de presentación en la CGR	Fecha en la que se debió presentar
Marzo/19				
Gerardo Gómez Morales	Lima, Perú	12 al 16/03/19	02/04/19	01/04/19
Domingo Pedrozo García	México, México	26 al 30/03/19	17/04/19	15/04/19
Gerardo Gómez	Belem, Brasil	12 al 18/04/19	08/05/19	03/05/19
María Isabel Patiño				
Carmen María Aguilera				
Abril/19				
Zulma Mariuci	Buenos Aires, Argentina	21 al 24/05/19	14/06/19	10/06/19
Adriana Pessoa	Buenos Aires, Argentina	21 al 24/05/19		
Viviana Ferreira	Buenos Aires, Argentina	21 al 24/05/19		
Mayo/19				
Zulma Mariuci	Bogotá, Colombia	28 al 02/05/19	10/06/19	17/05/19
Setiembre/19				
Gerardo Gómez Morales	Brasilia, Brasil	10 al 13/09/19	02/10/19	30/09/19
Zulma Mariuci Pineda	Brasilia, Brasil	10 al 13/09/19		
Adriana María Pessoa Nardi	Brasilia, Brasil	10 al 13/09/19		

Beneficiario	Destino	Periodo	Fecha de presentación en la CGR	Fecha en la que se debió presentar
Noemí Ferreira Ruiz Díaz	Puno, Perú	10 al 14/09/19		
Jorge Luis Talavera	Puno, Perú	10 al 14/09/19		
Ana De Las Nieves Pereira De Vallejos	Puno, Perú	10 al 14/09/19		
Octubre/19				
Zulma Mariuci	Bogotá, Colombia	02 al 05/10/19	24/10/19	21/10/19
Pamela Bogado	Cartagena, Colombia	19 al 23/10/19	11/11/19	07/11/19

Fuente: Expedientes CGR N°s 7498, 8546, 9093, 11475, 11476, 11015, 28544, 28543, 32003 y 33441/19.

Descargo del ente sujeto de control

"En la elaboración de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos a ser presentadas en adelante, ajustaremos los controles en la elaboración y verificaciones a efecto de ajustarnos a los plazos de presentación establecido".

Evaluación del Descargo

La Institución manifestó que se tomarán las medidas correspondientes en los controles en la elaboración y verificación, para el cumplimiento de los plazos establecidos. Se incumplió lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 4° y en las Resoluciones CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", artículo 3° y N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado", artículo 3°.

Por lo tanto, nos ratificamos en la observación.

Conclusión

Los responsables de la institución, presentaron en forma tardía Formularios de Rendición de Cuentas de viáticos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, setiembre y octubre de 2019, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, artículo 4° y en las Resoluciones CGR N° 456/18, artículo 3° y N° 443/19, artículo 3°.

Recomendación

La Institución deberá establecer controles internos que garanticen el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen para la asignación de viáticos, e instruir a los beneficiarios así como a la dependencia responsable de la remisión de los FRCVB. Así también, deberá implementar investigaciones internas a fin de deslindar responsabilidades y aplicar sanciones si correspondieren.

11. f. A?

Observación N° 5 Deficiencia en el llenado del formulario de rendición de cuentas de viáticos por beneficiario

Los siguientes formularios presentan deficiencias en el llenado, no ajustándose a los modelos aprobados por las Resoluciones CGR Nos 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", de fecha 08/08/18, en el Instructivo para completar el FRCVB Versión 4 (IT-TA-02/03), donde en el ítem 4) Disposición legal de designación de la comisión, menciona: "N° y fecha de emisión de designación de los beneficiarios y asignación de la comisión y viático correspondiente...", el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio, menciona: "Tiempo de duración de la comisión de servicio, incluido los días de viaje (ida y retorno)", en el ítem 11) Detalle de gastos incurridos, menciona: en el inciso b) Alimentación "Dato relacionado con los gastos en concepto de alimentación: desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurante del hotel, frigobar, compra de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral, etc.", en el inciso c) Pasaje Urbano e interurbano: "Dato relacionado con los gastos en concepto de movilidad urbana e interurbana en la zona de comisión de servicio: taxi, remise, metro, tren, ómnibus", en el inciso e) Otros justificados: "Comunicación telefónica, internet... productos de aseo personal... estacionamiento (Aeropuerto Silvio Pettirossi)...", en el ítem 12) Total de gastos incurridos: "Importe total en guaraníes de la sumatoria de los gastos incurridos en concepto de alojamiento, alimentación, pasaje urbano e interurbano, tasas y otros justificados" y en el ítem 13) Monto sin rendición, menciona: "Importe resultante entre el viático otorgado y el importe total de gastos incurridos" y 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado de fecha 13/09/19, en el Instructivo para completar el FRCVB Versión 5 (IT-TA-02/03), donde en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio, menciona: "Tiempo de duración de la comisión de servicio, incluido los días de viaje (ida y retorno)", en el ítem 11) Detalle de gastos incurridos, menciona: en el inciso b) Alimentación "Dato relacionado con los gastos en concepto de alimentación: desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurante del hotel, frigobar, compra de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral, etc.".

- en varios formularios, en el ítem 13) Monto sin rendición, se visualizó el monto correspondiente al 50% del viático otorgado, debiendo figurar el monto de viático asignado menos el total de gastos incurridos.
- ✓ Gerardo Gómez Morales, comisionado a Lima, Perú, del 12 al 16/03/19:
 - en el ítem 4) Resolución de viático, no se completa la fecha.
 - el comprobante N° B30100013146 de fecha 15/03/19 por importe de US\$ 497,76 (Dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y siete con setenta y seis), incluye ítems que corresponden a consumo y traslado y fueron rendidos en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendidos en el ítem de Alimentación y Pasaje Urbano/Interurbano, respectivamente.
- ✓ Domingo Pedrozo García, comisionado a México, México, del 26 al 30/03/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas se observa en el ítem 8) Periodo de la Comisión de servicio: desde 12/04/19 hasta 16/04/19, mientras que en la Resolución N° 70/19 foja 27 del Expediente CGR N° 8546/19, se visualiza en el Resuelve, que el periodo de la comisión es del 26 al 30/03/19, pero en el cuadro expuesto abajo del Resuelve figura que el periodo es del 12 al 16/03/19.
- ✓ Carmen María Aguilera, comisionada a Belem, Brasil, del 12 al 18/04/19:
 - no posee numeración en el ángulo superior derecho.

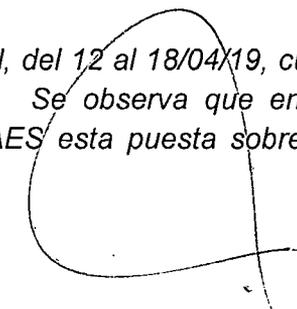
- ✓ María Isabel Patiño, comisionada a Belem, Brasil, del 12 al 18/04/19:
 - el extracto N° 66093-030 de fecha 17/04/19 por importe de R\$ 848,00 (Reales ochocientos cuarenta y ocho), incluye ítems que corresponden a consumo y fueron rendidos en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendidos en el ítem de Alimentación.
 - la nota fiscal N° 49389 de fecha 16/04/19 por importe de R\$ 69,65 (Reales sesenta y nueve con sesenta y cinco), incluye ítems que corresponden a aseo personal y fueron rendidos en el ítem de Alimentación, debiendo ser rendidos en el ítem de Otros Justificados.
- ✓ Zulma Mariuci, comisionada a Buenos Aires, Argentina, del 21 al 24/05/19:
 - en el ítem 4) Disposición legal de asignación de viáticos, no se completa la fecha.
 - la factura N° B-004-00018585 de fecha 24/05/19 por importe de \$ 331,00 (Pesos argentinos trescientos treinta y uno), incluye ítems que corresponden a telefonía e internet y fueron rendidos en el ítem de Alimentación, debiendo ser rendidos en el ítem de Otros Justificados.
- ✓ Adriana María Pesoa, comisionada a Buenos Aires, Argentina, del 21 al 24/05/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 21 al 25/05/19.
- ✓ Domingo Pedrozo García, comisionado a Madrid, España, del 29/05 al 01/06/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 28/05 al 01/06/19.
 - se observa un error en la sumatoria del ítem 12) Total gastos incurridos y en el ítem 13) Monto sin rendición.
 - la factura N° 4010074114 de fecha 31/05/19 por importe de € 496,63 (Euros cuatrocientos noventa y seis con sesenta y tres), incluye un ítem que corresponde a la compra de agua y fue rendido en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendido en el ítem de Alimentación.
- ✓ Osval Cano, comisionado a Madrid, España, del 27/05 al 01/06/19:
 - la factura N° 00034532 de fecha 31/05/19 por un monto de € 3,67 (Euros tres con sesenta y siete), rendida en el ítem de Alimentación, en el detalle se observa que corresponde a la compra de detergente.
- ✓ Gabina Gavilán, comisionada a Madrid, España, del 29/05 al 01/06/19:
 - la factura N° 0004766 de fecha 01/06/19 por importe de \$ 16.000 (Guaraníes dieciséis mil), corresponde a estacionamiento del aeropuerto y fue rendida en el ítem de Pasaje Urbano/Interurbano, debiendo ser rendida en el ítem de Otros Justificados.
- ✓ Oscar Parra, comisionado a Madrid, España, del 29/05 al 01/06/19:
 - la factura N° 4010074092 de fecha 30/05/19 por importe de € 502,18 (Euros quinientos dos con dieciocho), incluye ítems que corresponden al consumo de agua y lavandería y fueron rendidos en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendidos en el ítem de Alimentación y Otros Justificados, respectivamente.
- ✓ María Auxiliadora Pineda, comisionada a Madrid, España, del 29/05 al 01/06/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 27/05 al 31/05/19.
 - la factura N° 4010074117 de fecha 31/05/19 por importe de € 494,55 (Euros cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco), incluye ítems que corresponden a consumo de agua y telefonía y fueron rendidos en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendidos en el ítem de Alimentación y Otros Justificados, respectivamente.
 - la factura N° 44400599263 de fecha 31/05/19 por importe de € 8,8 (Euros ocho con ocho), corresponde a consumo y fue rendida en el ítem de Otros Justificados, debiendo ser rendida en el ítem de Alimentación.

- ✓ Raúl Aguilera, comisionado a Buenos Aires, Argentina, del 21 al 24/05/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 21 al 25/05/19.
- ✓ Raúl Aguilera, comisionado a Madrid, España, del 27/05 al 01/06/19:
 - la factura N° 4010074118 de fecha 31/05/19 por importe de € 1.007,58 (Euros mil siete con cincuenta y ocho), incluye ítems que corresponden a consumo y fueron rendidos en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendidos en el ítem de Alimentación.
- ✓ Zulma Mariuci, comisionada a Bogotá, Colombia, del 28/04 al 02/05/19:
 - la factura N° 560922 de fecha 02/05/19 por importe de \$ 22.298 (Pesos colombianos veintidós mil doscientos noventa y ocho), corresponde a consumo y fue rendida en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendida en el ítem de Alimentación.
- ✓ Zulma Mariuci, comisionada a Bogotá, Colombia, del 02 al 05/10/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 03 al 04/10/19.
- ✓ Augusto Ferreira, comisionado a Asunción, Paraguay, del 24 al 25/10/19:
 - la factura N° 23001 de fecha 25/10/19 por importe de ₡ 2.630.000 (Guaraníes dos millones seiscientos treinta mil), incluye un ítem que corresponde a consumo y fue rendida en el ítem de Alojamiento, debiendo ser rendida en el ítem de Alimentación.
- ✓ Gerardo Gómez, comisionado a Buenos Aires, Argentina, del 11 al 16/11/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 12 al 15/11/19.
- ✓ María Morel, comisionada a Buenos Aires, Argentina, del 11 al 16/11/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 12 al 15/11/19.
- ✓ Guillermo Pastore, comisionado a Buenos Aires, Argentina, del 11 al 16/11/19:
 - en el formulario de rendición de cuentas en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio figura desde el 12 al 15/11/19.

Descargo del ente sujeto de control

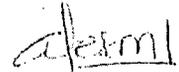
"A) En la elaboración de los formularios de rendición de cuentas de viáticos por beneficiario a ser presentadas en adelante, ajustaremos los controles en la elaboración y verificaciones a efecto de ajustarnos al modelo aprobado.

B) En el caso de la Sra. Carmen María Aguilera, comisionada a Belem, Brasil, del 12 al 18/04/19, cuya observación es que no posee numeración en el ángulo superior derecho. Se observa que en el documento que se expone a continuación, el sello institucional de la ANEAES está puesta sobre la numeración lo cual hace poco legible, el cual corresponde al N° 005/19".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEAES
 TETÁ REKUÁI
 GOBIERNO NACIONAL


Lic. Adriana Pesoa Nardi
 Secretaria General
 Agencia Nacional de Evaluación
 y Acreditación de Educación
 Superior: ANEAES

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO
 a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicio en el exterior del país.
 b) Para viáticos superiores a 40 jornales, asignados por comisiones de servicio en el interior del país.

LEYES Nos. 2597/05, 2685/05 y 3287/07

INSTITUCIÓN: AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1	Beneficiario:	Carmen María Aguilera Vca. de Jiménez		C.I.N.º:	555.859
2	Funcionario: (Permanente, Comisionado, Contratado)	Particular:	SI: X	NO:	
3	Cargo o Función que desempeña:	Jefa de Estadística y Publicación			
4	Disposición legal de asignación de viático N.º:	R2	Fecha:	29/03/2019	
5	Viático asignado: (G)	S 635 947			
6	Destino de la Comisión de Servicio:	Belem, Co Para, Brasil			
7	Motivo de la Comisión de Servicio:	Participar de la Conferencia FAUBA 2019			
8	Periodo de la Comisión de servicio:	Desde:	12/04/2019	Hasta:	18/04/2019
9	Registro de Salida / Entrada:				
10	Medio de Traslado:	Aéreo	Institucional:	X	Particular:
11	Detalle de Gastos Incurridos				

Evaluación del Descargo

La Institución informó que se tomarán las medidas correspondientes en la elaboración y verificación de los formularios de rendición de cuentas de viáticos por beneficiarios a ser presentados en adelante, a efectos de ajustarse al modelo aprobado. Incumplieron las Resoluciones CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario" y N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e Instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado".

Por lo tanto, nos ratificamos en la observación.

En el caso del comisionamiento de la Sra. Carmen Aguilera, comisionada a Belem, Brasil, del 12 al 18/04/19, se pudo constatar en el documento enviado por la institución, que el número que le corresponde al formulario de rendición de cuentas es el 005/19.

Conclusión

Los responsables de la institución, presentaron formularios de rendición de cuentas de viáticos por beneficiario llenados con deficiencia, incumpliendo lo dispuesto en las Resoluciones CGR N° 456/18 y N° 443/19.

Recomendación

La Institución deberá establecer un mecanismo de control para verificar los formularios de Rendición de cuentas por beneficiario, que se remiten a este OSC, a los efectos de certificar que los mismos contengan los datos requeridos en las normativas legales vigentes y sean llenados conforme a lo establecido por los Instructivos aprobados por la Contraloría General de la República.

Observación N° 6: No presentación de formularios de rendición de cuentas de viáticos por beneficiario

Los beneficiarios citados en el cuadro siguiente no presentaron formularios de rendición de cuentas y comprobantes legales de gastos, en contravención a lo que disponen la Ley N° 2597/05, artículo 4°, y la Ley N° 2686/05, artículo 1°.

Beneficiario	Destino	Periodo	Monto ₡
Marzo/19			
Fernando Cantor Rincón	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19	1.923.066
Marcia Esther Noda Hernández	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19	1.923.066
Marcia Mercedes Vargas Hernández	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19	1.923.066
David René Thierry García	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19	1.923.066
Total ₡			7.692.264

Fuente: Expte. CGR N° 9429/19.

Por correo electrónico se realizaron consultas referentes a los Formularios de rendición de cuentas y documentos de respaldo correspondientes a los citados beneficiarios. Por Nota AN/DGAF/2020/54 del 10 de mayo de 2020, la Institución informó cuanto sigue:

"Al respecto, cumpla en informar que, en el marco del proceso de evaluación en la cual participó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "ANEAES", llevado adelante en carácter experimental por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior "RIACES", la ANEAES asumió el compromiso económico de pagar los viáticos de los pares evaluadores que realizarían la visita, como parte de las obligaciones que asumen las Agencias que son evaluadas.

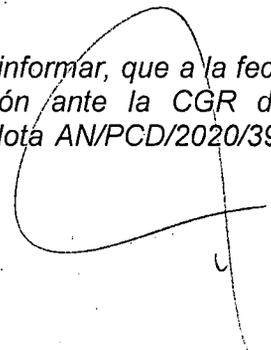
El pago que la ANEAES realizó en concepto de viático a cada una de las personas individualizadas en el primer párrafo de la respuesta, fue de Guaraníes un millón novecientos veintitrés mil sesenta y seis (Gs. 1.923.066) equivalente a veintitrés punto sesenta y siete (23,67) jornales mínimos diarios, vigente en ese tiempo; siendo la cantidad inferior a cuarenta (40) jornales mínimos diarios señalados en el artículo 3° de la Resolución CGR N° 456, de fecha 08 de agosto de 2018, y la actividad fue realizada dentro del territorio de la República del Paraguay, por lo que los beneficiarios del viático omitieron presentar las boletas de los pagos que realizaron."

Como puede apreciarse la institución consideró como viáticos correspondientes al interior del país, debiendo ser considerados como viajes al exterior, atendiendo a que son extranjeros que vienen comisionados a nuestro país.

Descargo del ente sujeto de control

"Referente a los beneficiarios expuestos en el cuadro anterior, cumplimos en informar, que a la fecha se procedió vía correo electrónico (cgr@contraloria.gov.py) a la presentación ante la CGR de los formularios de "Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario", según Nota AN/PCD/2020/399, de fecha 31.07.2020".

h. L. A3



Asunción, 31 de julio de 2020

AN/PCD/2020/399

Señor Contralor General de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente, a la vez hago referencia al otorgamiento de viáticos, conforme a lo establecido en la Ley N° 2597/05 "QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", y su modificación por la Ley N° 2.686/05, y a la Resolución C.G.R. N° 443/19 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA Y POR BENEFICIARIO, CONFORME AL SISTEMA ONLINE DE VIÁTICOS IMPLEMENTADO, EN EL MARCO DE LAS LEYES N° 2597/05, 2686/05 y 3287/07".

Por lo expuesto, se remite adjunto al presente, el formulario de "Rendición de Cuentas de Viaticos por Beneficiario con la documentación de respaldo en copia autenticada y soporte digital, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Orden	Nombre y Apellido del Beneficiario	Función SI/No	C.I. N°	Cargo o función que desempeña	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Monto del viático asignado (Gs.)	Monto del viático a ser devuelto
1	Fernando Cantor Rasón	No	AR674094	Miembro de RIACES	Asunción Paraguay	Del 23 al 27	1.923.066	81.533
2	Mónica Esther Nald Hernández	No	8256029	Miembro de RIACES	Asunción Paraguay	Del 23 al 27	1.923.066	81.533
3	Marcia Mercedes Vargas Hernández	No	C022/1308	Miembro de RIACES	Asunción Paraguay	Del 23 al 27	1.923.066	81.533
4	David René Thierry García	No	C16865598	Miembro de RIACES	Asunción Paraguay	Del 23 al 27	1.923.066	81.533

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo y expresarle mi más distinguida consideración.

A Su Excelencia
ABOG. CAMILO BENÍTEZ ALDANA, *Contralor General*
Contraloría General de la República
Presidencia de la República del Paraguay



Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegres N° 930 entre Manuel Domínguez y De Farina
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-910
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Handwritten signature and stamp

31/7/2020

Correo de Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - Rendición de viáticos de comité de Pares Evaluadores.



Dirección Financiera ANEAE <direccionfinanciera@aneae.gov.py>

Rendición de viatico de comité de Pares Evaluadores (RIACES)

1 mensaje

Dirección Financiera ANEAE <direccionfinanciera@aneae.gov.py>
Para: cgr@contraloria.gov.py

31 de julio de 2020, 15:35

Buen día Sres. C.G.R. remito adjunto rendición de viáticos Nota AN/PCD/2020/399, del 31/07/2020 de comité de Pares Evaluadores (RIACES) para dar cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley N° 2597/05 "QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", y su modificación por la Ley N° 2686/05, y a la Resolución C.G.R. N° 456/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y LA PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS, EN EL MARCO DE LAS LEYES N° 2597/05, 2686/05 y 3287/07".

Atte.
Guillermo Pastore
Dirección Financiera
ANEAE

4 adjuntos

- ➔ David Thierry Garcia.pdf
4145K
- ➔ Fernando Cantor Rincon.pdf
3290K
- ➔ Marcia Esther Noda.pdf
3891K
- ➔ Marcia Mercedes Vargas .pdf
4056K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=112dc21c3&view=pt&as=thread-46344-6180429244651447555&siml=msg-a%3A-80436121...>

Evaluación del Descargo

Evaluado el descargo remitido por la institución, por Nota AN/PCD/2020/400 de fecha 31/07/20, donde se adjuntó la Nota AN/PCD/2020/399 de fecha 31/07/20 con la cual se envió vía correo electrónico los formularios de rendición de cuentas y comprobantes legales de gastos, correspondientes a los beneficiarios citados en el cuadro de arriba, dando así cumplimiento a lo que dispone la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" en el artículo 4°, referente a la presentación de los formularios de rendición de cuentas. Sin embargo, con el descargo se evidenció el atraso en la presentación de dichos formularios de rendición de cuentas, incumpliendo lo que dispone el mismo artículo, en lo referente al plazo establecido para la presentación: "Los responsables de la administración de las entidades respectivas entregan los fondos asignados para la comisión, quedando obligados los que la reciben a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión", y en la Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla

de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", de fecha 08/08/18, en el artículo 3°: "El formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos deberá ser llenado por el beneficiario, ..., que a su vez deberán ser remitidos a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión, ...". Los formularios fueron presentados con más de un año de atraso como puede visualizarse en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Destino	Periodo	Fecha de presentación en la CGR	Fecha en la que se debió presentar
Marzo/19				
Fernando Cantor Rincón	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19	31/07/20	13/05/19
Marcia Esther Noda Hernández	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19		
Marcia Mercedes Vargas Hernández	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19		
David René Thierry García	Asunción, Paraguay	23 al 27/04/19		

Fuente: Nota AN/PCD/2020/399 de fecha 31/07/20.

Así también se observó un error en el periodo de comisión de servicio, en los 4 (cuatro) comisionamientos mencionados. En los formularios de rendición de cuentas presentados, figura que los comisionamientos fueron del 23 al 27/03/19, pero en la documentación presentadas se visualizó que corresponde al periodo del 23 al 27/04/19, incumplieron lo dispuesto en la Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", de fecha 08/08/18, en el Instructivo para completar el FRCVB Versión 4 (IT-TA-02/03), donde en el ítem 8) Periodo de la comisión de servicio, menciona: "Tiempo de duración de la comisión de servicio, incluido los días de viaje (ida y retorno)", cambiando el contexto de lo observado inicialmente (falta de presentación de los FRCVB), quedando expuesto el incumplimiento de la Ley N° 2597/05 en el artículo 4° y la Resolución CGR N° 456/18, en el instructivo para completar el FRCVB Versión 4 (IT-TA-02/03).

Por lo tanto, el equipo auditor se ratifican la observación resultante de la evaluación.

Conclusión

La ANEAES realizó la presentación de los formularios de rendición de cuentas y documentos de respaldo, de los 4 (cuatro) beneficiarios citados en el cuadro, enviados por Nota AN/PCD/2020/399, de fecha 31/07/2020, fuera del plazo, incumpliendo lo establecido en la Ley 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", artículo 4°.

Así también se observó deficiencias en el llenado del formulario de rendición de cuentas de viáticos, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario", en el Instructivo para completar el FRCVB.

Recomendación

La Institución deberá establecer los mecanismos de control que garanticen el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen para la asignación de viáticos, e instruir a los beneficiarios así como a la dependencia responsable de la remisión de los FRCVB, tomando como referencia el término de la comisión, e implementar procedimientos de control de los plazos establecidos de manera a evitar incurrir

en faltas. Así también, deberá implementar investigaciones internas a fin de deslindar responsabilidades y aplicar sanciones si correspondieren.

De lo actuado en este sentido, deberá ser informada a esta Contraloría General de la República.

Capítulo III – Control Interno

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría efectuó la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del Ente Auditado, con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Para dicha evaluación se utilizó el Método de Cuestionario, que consiste en el empleo de cuestionarios, que el equipo auditor elaboró previamente, los cuales incluyen preguntas relativas a actividades o funciones inherentes. Las respuestas afirmativas indican la existencia de una adecuada medida o acción de control, mientras que las negativas señalan una falla o debilidad en el sistema establecido.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)

Fecha: 25/05/2020		
Funcionario responsable del Área:	Mg. Florencia Rivarola Leiva	Cargo: Directora General de Administración y Finanzas
Cantidad de funcionarios dentro de la Dirección: 28 (Veinte y ocho)		
Jefe Inmediato: Dr. Raúl Aguilera Méndez		
Funcionarios responsables por área: Se adjunta Organigrama Institucional		
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES
A) Lic. Guillermo Pastora, es Director Financiero	B) Lic. Mar Morel, es Directora Administrativa	C) Sr. Javier Figueredo, es Coordinador de la UOC
1. Lic. Pamela Bogado, Jefa de Dpto de Contabilías.	1. Lic. Carlina Ayala, Jefa de Dpto de Patrimonio.	1. Sr. Cristian Merelles, Jefe de Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
2. Abg. Edgardo Ayala, Jefe de Dpto. de Tesorería.	2. Abg. Rosana Bogado, Jefa de Dpto. de Suministro.	
3. Sr. Antonar Benítez, Jefe de Dpto. de Rendición de Cuentas.	3. Sr. Dani Barreto, Jefe de Dpto. de Servicios Generales.	
4. Lic. Eduardo Enciso, Jefe de Dpto. de Presupuesto.		

Funciones Operativas Relativas a la ANEAES					
Nº	Preguntas	SI	NO	N/A	Análisis de auditoría
1	¿Aplica las Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones?	X			(*) Se remitió a modo de ejemplo un Legajo de Viático al Interior, donde se observó el procedimiento de la solicitud de provisión de viático. Se evidenció en la Observación CGR N° 01: Presentación tardía de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y en la Observación CGR N° 4 Presentación tardía del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos, incumpliendo la Ley N° 2597/05, artículos 8° y 4°.
2	¿Administra los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros de la Dirección?	X			(*) Se remitió a modo de ejemplo un Legajo de Viático al Interior, donde se observó el procedimiento de la solicitud de

Funciones Operativas Relativas a la ANEAES					
Nº	Preguntas	SI	NO	N/A	Análisis de auditoría
					provisión de viático.
3	¿Es responsable de la gestión general e integral de la dependencia a su cargo?	X			Se remitió la Resolución N° 07 del 13/01/20 "Por la cual se confirman en sus cargos a los funcionarios comisionados de otros Organismos y Entidades del Estados (OEE), para cumplir funciones en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), durante el ejercicio fiscal 2020" y la Resolución N° 08 del 21/01/2020 "Por la cual se confirman como ordenador de gastos al Señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como inhabilitado pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas".
4	¿Prepara y propone la formulación de Políticas, normas y procedimientos relacionados con las gestiones de la Dirección?	X			Se remitió a modo de ejemplo, la Agenda de la 08° Sesión Ordinaria del Consejo de la ANEAES.
5	¿Evalúa las solicitudes de viáticos recibidas de los funcionarios solicitantes?	X			(* Se remitió a modo de ejemplo un Legajo de Viático al Interior, donde se observó el procedimiento de la solicitud de provisión de viático. Se evidenció en la Observación CGR N° 03 y N° 05, el incumplimiento de la Resolución CGR N° 456/18 y 443/19 con relación al formato y el correcto llenado de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos.
6	¿Es responsable de cumplir o hacer cumplir el análisis, aprobación y presentación de lo requerido en el plazo establecido por las disposiciones legales vigentes de viáticos?	X			(* Se remitió a modo de ejemplo un Legajo de Viático al Interior, donde se observó el procedimiento de la solicitud de provisión de viático. Se evidenció en la Observación CGR N° 01: Presentación tardía de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos.
7	¿Verifica y controla la concordancia de los Objetos del Gasto de los ítems descritos en las Rendiciones de cuentas conforme al Anexo del Decreto Reglamentario y Clasificador presupuestario?	X			Se remitió a modo de ejemplo, un Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos y el Memorándum UGAF N° 35/20, donde se remiten STFs, y se mencionó que los documentos fueron verificados y controlados y están de conformidad a las normativas vigentes.
8	¿Convoca periódicamente a reuniones de	X			Se remitió a modo de ejemplo,

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Funciones Operativas Relativas a la ANEAES					
Nº	Preguntas	SI	NO	N/A	Análisis de auditoría
	trabajo a funcionarios de la dependencia a su cargo, a fin de coordinar el avance de los Planes Operativos Anuales?				Nota de solicitud de reprogramación, con el objetivo de adecuar los créditos presupuestarios a fin de cumplir con los compromisos asumidos.
9	¿Revisa, monitorea los procedimientos propios, establecidos para la realización de la liquidación de las solicitudes de otorgamiento de viáticos?	X			(*) Se remitió a modo de ejemplo un Legajo de Viático al Interior, donde se observó el procedimiento de la solicitud de provisión de viático.
10	¿Difunde la observancia del Manual de organización y funciones, de la Institución, en lo que atañe a su área?	X			Se remitió a modo de ejemplo, una reunión sobre el Sistema de Información "IDEAS".
11	¿Asesora a los Servicios recurrentes de manera oportuna, a efectos de agilizar las solicitudes de viáticos?	X			Se remitió a modo de ejemplo, el Memorandum DGAF 1078/19, por el cual se remite Informe de Disponibilidad Presupuestaria, solicitado por la Secretaria General, antes de emitir resolución de autorización de viaje al exterior de la República.
12	¿Mantiene relación funcional de coordinación con Direcciones de otras dependencias?	X			Se remitió a modo de ejemplo, el Memorandum DGAF 1078/19, por el cual se remite Informe de Disponibilidad Presupuestaria, solicitado por la Secretaria General, antes de emitir resolución de autorización de viaje al exterior de la República. También Memorandum DGAF N° 165/20, de Remisión de pedido de curso de Maestría y Nota AN/DGAF/2019 92, donde se solicitó al Ministerio de Hacienda, la realización de capacitación para funcionarios de la ANEAES.
13	¿Elabora informes del avance de Actividades y Memoria Anual, conforme a las disposiciones legales vigentes?	X			Se remitió el Balance Anual de Gestión Pública 2019.
14	¿Coordina y aprueba programas de capacitación para los recursos humanos afectados a la Dirección a su cargo y la participación en los mismos?	X			Se remitió a modo de ejemplo, el Memorandum DGAF N° 165/20, de Remisión de pedido de curso de Maestría.
15	¿Participa e interactúa con otras Instituciones Públicas?	X			Se remitió a modo de ejemplo, la Nota AN/DGAF/2019 92, donde se solicitó al Ministerio de Hacienda, la realización de capacitación para funcionarios de la ANEAES y la Nota AN/DGAF/47, remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública, solicitando el registro contable de una devolución.
16	¿Verifica la aplicación de las disposiciones establecidas en las normas, resoluciones y reglamentaciones que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública?	X			(*) Se remitió a modo de ejemplo un Legajo de Viático al Interior, donde se observó el procedimiento de la solicitud de provisión de viático.
17	¿Coordina la implementación del Modelo de Control Interno (MECIP) en su área?	X			Se remitió foto y correos de la ANEAES, donde se informa sobre el "Informe de implementación MECIP al 21/05/2020" y "Reunión del Comité de Control Interno".

Funciones Operativas Relativas a la ANEAES					
Nº	Preguntas	SI	NO	N/A	Análisis de auditoría
18	¿Mantiene permanente comunicación con el Presidente de la institución, en asuntos relacionados a sus funciones?	X			Se remitió a modo de ejemplo, la Agenda de la 08° Sesión Ordinaria del Consejo de la ANEAES.
19	¿Mantiene permanente comunicación con Autoridades, y otras áreas en asuntos relacionados con su dependencia sobre las normas, procedimientos y disposiciones legales vigentes que regulen el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública?	X			Se remitió a modo de ejemplo, una reunión sobre el Sistema de Información "IDEAS".
20	¿Ejecuta las propuestas de mejoramiento de la gestión, conforme a las observaciones y resultados de los Informes de la Contraloría General de la República?	X			Se remitió a modo de ejemplo, la Nota AN/PCD/2016 1762, dirigida al Contralor General, donde se informa que se tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la CCR.

(*) Documentos adjuntos en el Legajo de Viático al Interior:

- Memorándum AN/SG/2019 154, donde se remite antecedentes y solicitud de provisión de viáticos.
- Nota AN/PCD/2019 0758, por la cual es designada otra persona para la comisión de servicio.
- Invitación al II Congreso de Educación y Psicopedagogía.
- Orden de Pago.
- Solicitud de Transferencia.
- Formulario DDT N° 4 "Trabajo fuera de la Institución".
- Planilla de autorización de pago de viáticos.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- Resolución 301/17 "Por la cual se designa como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, al Señor Gerardo Gómez Morales".
- Resolución 163/19 "Por la cual se autoriza a directivo y funcionario de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior a viajar al interior del país, los días 31 de mayo y 01 de junio, para participar del II Congreso de Educación y Psicopedagogía, a realizarse en las instalaciones del Complejo de la Universidad Autónoma de Encarnación, ciudad de Encarnación - Departamento de Itapúa".
- Resolución 164/19 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a proveer los recursos financieros en concepto de viáticos a directivo y funcionario de la Agencia, para participar del II Congreso de Educación y Psicopedagogía, a realizarse en el Departamento de Itapúa, del 31 de mayo al 01 de junio del corriente".
- Informe de Comisión de Servicio.
- Memorándum DGAF N°478/19, de Solicitud de Viático.
- Obligación.

De lo expuesto precedentemente, se puede concluir que existieron debilidades de control interno durante el periodo sujeto a la auditoría de la ANEAES, dicha situación generó que los controles ejercidos no hayan sido suficientes ni adecuados para proveer información confiable, veraz, integral y oportuna relacionada al área auditada.

Capítulo IV – Conclusiones

- Los responsables de la institución asumen la presentación tardía de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos y Formularios de Rendición de Cuentas a este OSC, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, artículo 8° y artículo 4°, respectivamente.
- Los responsables de la institución asumen la presentación de comisionamientos que no corresponden al mes de la planilla de registro mensual, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 2597/05, artículo 8°.
- Los responsables de la institución remitieron Planillas de Registro Mensual de Viáticos y Formularios de Rendición de Cuentas, sin contar con el formato y el correcto llenado de los

mismo según Resoluciones CGR N° 456/18 y N° 443/19, aprobadas por este Organismo Superior de Control.

Se puede concluir que existieron debilidades de control interno durante el período sujeto a auditoría de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, dicha situación generó que los controles ejercidos no hayan sido suficientes para proveer información integral y oportuna relacionada al área auditada.

Capítulo V – Recomendaciones

- Establecer un sistema de supervisión efectivo al momento de realizar los informes a ser remitidos a este OSC.
- Fortalecer los mecanismos del sistema de control interno con el fin de remitir datos confiables.
- Exigir y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes a las normativas legales expedidas por este OSC.
- Las autoridades de la ANEAES deberán arbitrar las medidas pertinentes que conlleven a la corrección total de aquellas desviaciones observadas por este Organismo Superior de Control, y, en base a las mismas, elaborar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones de mejora que la institución deberá implementar, a efectos de solucionar de manera permanente dichas desviaciones, y presentar el mismo a este Organismo Superior de Control dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la recepción del presente informe. (El modelo se encuentra disponible en la pag. www.contraloria.gov.py).

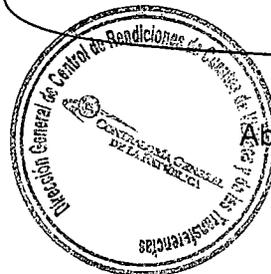
Es nuestro Informe
Asunción, noviembre 2020

Sr. Daniel Rivas
Auditor

Lic. Irene Laino
Jefa de Equipo

Abog. Pamela Flecha
Supervisora

Abog. Mario Florenciañez
Coordinador



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias